

FECHA: 30/07/2015
EXPEDIENTE Nº: 5863/2012
ID TÍTULO: 4313955

EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del Título	Máster Universitario en Comercio Electrónico por la Universidad Complutense de Madrid
Universidad solicitante	Universidad Complutense de Madrid
Universidad/es participante/s	Universidad Complutense de Madrid
Centro/s	• Facultad de Comercio y Turismo
Rama de Conocimiento	Ciencias Sociales y Jurídicas

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación son:

GENERAL

Se elimina el requisito de acreditar un nivel B2 de inglés para los alumnos que cursen el máster en castellano. Se mantiene el requisito de acreditar un nivel B2 de inglés para los alumnos que cursen el máster en inglés. Se Sustituye el criterio "Conocimientos de idiomas adicionales a los obligatorios acreditados por organismos oficiales" por "Conocimientos de idiomas acreditados por organismos oficiales", en los criterios de baremación para el acceso

al máster

4.2 - Requisitos de acceso y criterios de admisión

Se elimina el requisito de acreditar un nivel B2 de inglés para los alumnos que cursen el máster en castellano. Se mantiene el requisito de acreditar un nivel B2 de inglés para los alumnos que cursen el máster en inglés. Se Sustituye el criterio "Conocimientos de idiomas adicionales a los obligatorios acreditados por organismos oficiales" por "Conocimientos de idiomas acreditados por organismos oficiales", en los criterios de baremación para el acceso al máster.

Madrid, a 30/07/2015:

El Coordinador de la Unidad de Evaluación de Enseñanzas



Miguel Ángel Galindo